



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000050/2020

VISTO: Las facturas B-0003-00007765 de fecha 16 de Septiembre de 2020 de Teitelbaum Daniel Alejandro (CUIT 20-17513249-0) de la firma DATEK,y;

CONSIDERANDO:

- Que para el mejor funcionamiento de la Red wifi en las oficinas de la Defensoría del Pueblo, fue necesario la compra de Router.
- Que se solicitó presupuestos las firmas Informatica Global, Chips Bariloche y Datek y esta última presentó el mejor presupuesto en relación precio calidad.
- Que la factura mencionada en el visto obedecen al pago por la adquisición de Router Archer C80 AC1900.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Teitelbaum Daniel Alejandro (CUIT 20-17513249-0) por \$7.900,00 (Pesos Siete Mil Novecientos) en concepto de pago de facturas B-0003-00007765 de fecha 16 de septiembre 2020 por la compra de Router Archer C80 AC1900.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 158,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho).
3. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.28.0036.153.2.2.04 Programa Administración – Consumo.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra.Maria Sofia Maggi.
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 de Septiembre de 2020-




MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche